

RESOLUCIÓN NÚMERO 181 de 19 JUN 2020

*“Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER”*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y  
CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 7° del Decreto No. 173 de 2014, el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo No. 001 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del IDIGER y el Decreto Distrital 037 de 2020 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 2019, establece que *“Mientras se surte el proceso de selección para promover empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el cargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente, el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley, El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...).”*

1

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera administrativa vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante la Circular 003 de 2014, indicó los efectos del Auto del 5 de mayo de 2014 emitido por el consejo de Estado y en consecuencia informó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa a través de encargos o nombramientos provisionales.

Que el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019 estableció *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las*

RESOLUCIÓN NÚMERO 18 de 1 19 JUN 2020

*“Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER”*

*aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...).*

Que mediante Circular 0117 de 2019 del 29 de julio de 2020 “Por la cual se imparten lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, en relación con la vigencia de la ley- procesos de selección, informe de las vacantes definitivas y encargos” de la Comisión Nacional del Servicio Civil, estableció que el área de Talento Humano con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, debe revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la Entidad, el servidor público de carrera administrativa que desempeña el empleo inmediatamente inferior y que acredite los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, en caso de ausencia, se debe continuar con el procedimiento de manera sucesiva y descendente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Criterio Unificado de Provisión de Empleos Públicos Mediante Encargo y Comisión para Desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción o de Período de fecha 13 de agosto de 2019, especificó el procedimiento para proveer los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva y temporal mediante encargos.

2

Que mediante Resolución No. 041 del 04 de febrero de 2020, se concedió comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al servidor público **WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.047.174 titular del cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 29 Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres – Servicios de Respuesta a Emergencias, inscrito en carrera administrativa, desde el 5 de febrero de 2020 y por el término de tres (3) años con ocasión de la posesión en el cargo Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 en la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.

Que con el fin de proveer mediante encargo la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 29 de la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres – Servicios de Respuesta a Emergencias, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER realizó el primer proceso de verificación de requisitos con los servidores públicos de carrera administrativa con calificación sobresaliente que ocupan el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 23 de la planta de personal de la Entidad, que cumplieran con el perfil del empleo vacante y con los criterios de encargo, convocándolos a participar mediante correo electrónico del día 13 de marzo de 2020.

Que el día 27 de marzo de 2020, se publicaron los resultados del primer proceso de encargo para ocupar el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 29 de la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres – Servicios de Respuesta a Emergencias, encontrando que ninguno de los servidores públicos convocados a participar manifestaran su interés en el proceso.

RESOLUCIÓN NÚMERO 18 de 1 19 JUN 2020

*“Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER”*

Que en ausencia del servidor público con calificación sobresaliente en la evaluación del desempeño laboral para realizar el encargo del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 29 de la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres – Servicios de Respuesta a Emergencias, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER procedió a realizar la segunda verificación de requisitos con los servidores públicos de carrera administrativa con calificación satisfactoria que ocupan el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 23 que cumplieran con el perfil y con los demás criterios de encargo, convocándolos a participar mediante correo electrónico del día 8 de abril de 2020.

Que mediante correo electrónico del día 10 de abril de 2020, el servidor público **RAFAEL ARICK PRIETO SUÁREZ** identificado con cédula de ciudadanía 79.243.947 quien desempeña el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 23 de la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático, se postuló para ser encargado en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 29 de la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres – Servicios de Respuesta a Emergencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER

3

Que con el objetivo de verificar las aptitudes y habilidades del servidor público **RAFAEL ARICK PRIETO SUÁREZ** identificado con cédula de ciudadanía 79.243.947 para desempeñar el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 29 de la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres – Servicios de Respuesta a Emergencias, se le aplicó una prueba de conocimientos y de competencias comportamentales, de conformidad con el Criterio Unificado de Provisión de Empleos Públicos Mediante Encargo para Desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción o de Periodo, obteniendo los siguientes resultados, los cuales fueron publicados el día 22 de abril de 2020 a través del correo [talentohumano@idiger.gov.co](mailto:talentohumano@idiger.gov.co).

NOMBRE	CÉDULA	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	EVALUACIÓN CONOCIMIENTO	EVALUACIÓN COMPETENCIAS	RESULTADO
RAFAEL ARICK PRIETO SUÁREZ	79.243.94	88	15	75	59

Que como consecuencia de la no superación del proceso por parte del servidor público **RAFAEL ARICK PRIETO SUÁREZ** identificado con cédula de ciudadanía 79.243.94 y con el fin de proveer mediante encargo la vacancia provisional del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 29 de la Subdirección de para el Manejo de Emergencias y Desastres – Servicios de Respuesta a Emergencias, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó el tercer proceso de verificación de requisitos con los servidores públicos de

RESOLUCIÓN NÚMERO 181 de 19 JUN 2020

*“Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER”*

carrera administrativa de la planta de personal que ocupan el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 que cumplen con el perfil del empleo vacante y con los criterios de encargo, convocándolos a participar mediante correo electrónico del día 18 de mayo de 2020.

Que mediante radicado 2020ER6595 del 19 de mayo de 2020, el servidor público, **OSCAR CAÑÓN CALDAS** identificado con la cédula de ciudadanía 79.491.565 quien desempeña el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 de la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres – Servicios de Respuesta a Emergencias, se postuló para ser encargado en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 29 de la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

Que mediante correo electrónico del 20 de mayo de 2020, el servidor público **MARIO SERGIO GARCÍA ÁNGEL** identificado con cédula de ciudadanía 80.027.754 quien desempeña el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 de la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres – Gestión de Riesgos para Aglomeraciones de Público, se postuló igualmente para ser encargado en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 29 de la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

4

Que con el objetivo de verificar las aptitudes y habilidades de los servidores públicos **OSCAR CAÑÓN CALDAS**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.491.565 y **MARIO SERGIO GARCÍA ÁNGEL** identificado con cédula de ciudadanía 80.027.754, para desempeñar el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 29 de la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres – Servicios de Respuesta a Emergencias, se les aplicó una prueba de conocimientos y de competencias comportamentales, de conformidad con el Criterio Unificado de Provisión de Empleos Públicos Mediante Encargo para Desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción o de Periodo, obteniendo los siguientes resultados, los cuales fueron publicados el día 28 de mayo de abril de 2020 a través del correo [talentohumano@idiger.gov.co](mailto:talentohumano@idiger.gov.co).

NOMBRE	CÉDULA	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	EVALUACIÓN CONOCIMIENTO	EVALUACIÓN COMPETENCIAS	RESULTADO
OSCAR CAÑÓN CALDAS	79.491.565	100	76	99	91
MARIO SERGIO GARCÍA ÁNGEL	80.027.754	100	16	90	68

RESOLUCIÓN NÚMERO 181 de 19 JUN 2020

*“Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER”*

Que de conformidad con lo anterior, se constató que el servidor público, **OSCAR CAÑÓN CALDAS** identificado con la cédula de ciudadanía 79.491.565 quien desempeña el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 de la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres – Servicios de Respuesta a Emergencias, ocupó el primer puesto en el proceso de encargo y cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 29 de la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres – Servicios de Respuesta a Emergencias.

Que en consecuencia, es procedente encargar al servidor público **OSCAR CAÑÓN CALDAS** identificado con la cédula de ciudadanía 79.491.565 en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 29 Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres – Servicios de Respuesta a Emergencias.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar al servidor público **OSCAR CAÑÓN CALDAS**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.491.565 en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 29 de la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres – Servicios de Respuesta a Emergencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, cuya asignación salarial básica mensual es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$4.819.950) por el término de duración de la comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción del servidor público titular del cargo en el empleo Subdirector Técnico Código 068 Grado 07 en la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El servidor público **OSCAR CAÑÓN CALDAS**, deberá tomar posesión del cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 29 de la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres – Servicios de Respuesta a Emergencias, ante el Director General, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

**PARÁRAGRO:** Una vez terminado el encargo del servidor público titular del cargo o en el evento que el servidor público renuncie al mismo o solicite traslado, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo se publicará en la página web de la entidad, con el fin que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto



RESOLUCIÓN NÚMERO 181 de 19 JUN 2020

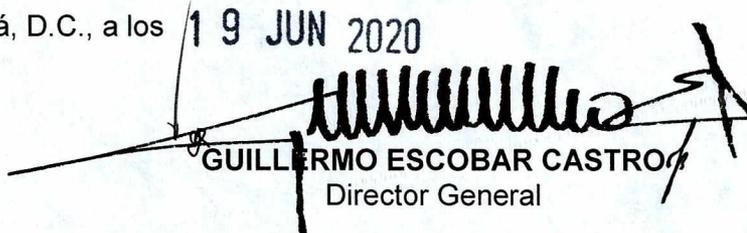
“Por medio de la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER”

en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en concordancia con el Decreto Ley 760 de 2005.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 JUN 2020

  
GUILLERMO ESCOBAR CASTRO  
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado y Revisado por:	Claudia Gómez Morales/ Profesional Especializado GTH.	
Aprobado por:	Diana Milena Rojas Ramírez / Subdirectora Corporativa y Asuntos Disciplinarios	
	Mónica Gutiérrez Cepeda / Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER.		